

RESOLUCION -CD- N° 407/2010

Salta, 16 de Septiembre de 2010
Expediente N° 24.547/10

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la **Srta. Josefina María POVIÑA**, D.N.I. N° 30.759.607, solicita trámite de equivalencia de las materias aprobadas en la Universidad del Norte "Santo Tomás de Aquino" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por las asignaturas correspondientes a la Carrera de Nutrición de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la Reglamentación vigente –Resolución C.S. N° 159/91- Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada.-

Que los docentes responsables de las asignaturas "Alimentación Normal", "Anatomía y Fisiología", "Bioquímica", "Bioestadística" y "Estadística Descriptiva", "Educación Alimentaria y Nutricional", "Economía Alimentaria", "Nutrición en Salud Pública" y "Principios de Administración", emitieron los informes respectivos.

Que a fojas 48, y de acuerdo al Artículo 7° de la reglamentación citada, la Comisión de Carrera de Nutrición elabora el informe final, en base a los dictámenes de los docentes, para consideración del Consejo Directivo.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 221/10;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 11/10 del 24/08/10)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Conceder a la **Srta. Josefina María POVIÑA**, D.N.I. N° 30.759.607, L.U. N° 614.047, equivalencia total en las siguientes asignaturas:

RESOLUCION -CD- N° 407/2010

Salta, 16 de Septiembre de 2010
Expediente N° 24.547/10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA: NUTRICIÓN	UNIVERSIDAD DEL NORTE "SANTO TOMÁS DE AQUINO" (TUCUMAN) CARRERA: NUTRICIÓN
ASIGNATURA	ASIGNATURA
– <i>Estadística Descriptiva</i>	– <i>Bioestadística</i> Nota: 8 (ocho) Aprobada el 28/11/07 Libro 0008 – Acta -- – Folio 0110 <u>No registra aplazos</u>
– <i>Anatomía y Fisiología</i>	– <i>Fisiología</i> Nota: 6 (seis) Aprobada el 23/02/09 Libro 0010 – Acta -- – Folio 0176 <u>No registra aplazos</u> – <i>Anatomía</i> Nota: 8 (ocho) Aprobada el 30/11/07 Libro 0008 – Acta -- – Folio 0117 <u>No registra aplazos</u>
– <i>Economía Alimentaria</i>	<i>Economía Alimentaria</i> Nota: 9 (nueve) Aprobada el 05/12/08 Libro 0010 – Acta -- – Folio 0059 <u>No registra aplazos</u>
– <i>Bioestadística</i>	– <i>Bioestadística</i> Nota: 8 (ocho) Aprobada el 28/11/07 Libro 0008 – Acta -- – Folio 0110 <u>No registra aplazos</u>

RESOLUCION -CD- N° 407/2010

Salta, 16 de Septiembre de 2010
Expediente N° 24.547/10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA: NUTRICIÓN	UNIVERSIDAD DEL NORTE "SANTO TOMÁS DE AQUINO" (TUCUMAN) CARRERA: NUTRICIÓN
ASIGNATURA	ASIGNATURA
– <i>Principios de Administración</i>	– <i>Planificación en Salud</i> Nota: 7 (siete) Aprobada el 05/03/10 Libro 0012 – Acta -- – Folio 0160 <u>No registra aplazos</u>
– <i>Alimentación Normal</i>	– <i>Fundamentos de la Nutrición</i> Nota: 5 (cinco) Aprobada el 11/12/08 Libro 0010 – Acta -- – Folio 0107 <u>No registra aplazos</u>

ARTICULO 2º: Conceder a la causante, equivalencia parcial en la siguiente asignatura:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA: NUTRICIÓN	UNIVERSIDAD DEL NORTE "SANTO TOMÁS DE AQUINO" (TUCUMAN) CARRERA: NUTRICIÓN
ASIGNATURA	ASIGNATURA
– <i>Bioquímica</i>	– <i>Introducción a la Química</i> Nota 6 (seis) Aprobada el 16/12/08 Libro 0010 – Acta -- – Folio 0095 <u>No registra aplazos</u>

ARTICULO 3º: Establecer que la **Srta. Josefina María POVIÑA**, a fin de obtener equivalencia total en la asignatura "Bioquímica", deberá rendir los temas correspondientes a "Degradación y Biosíntesis de Biomoléculas" (Unidades III y IV) del Programa vigente, fijados por el docente responsable y la Comisión de Carrera de Nutrición.

RESOLUCION -CD- N° 407/2010

**Salta, 16 de Septiembre de 2010
Expediente N° 24.547/10**

ARTICULO 4°: Fijar el plazo de dos (2) años a partir de la notificación de la presente, para que la recurrente, rinda los temas enunciados en el Artículo 3° para obtener la equivalencia total de la asignatura mencionada.

ARTICULO 5°: Toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudio (Artículo 13° de la reglamentación vigente).

ARTICULO 6°: No otorgar equivalencia en las asignaturas “Educación Alimentaria y Nutricional” y “Nutrición en Salud Pública” de la Carrera de Nutrición de ésta Facultad.

ARTICULO 7°: Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, Dirección de Control Curricular, alumna interesada, y siga a la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad a sus efectos.

D.A.A.
rdr
ATM
MAJ